



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**Teléfono: 2758-8176**  
**E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com**

Limón 25 de febrero de 2019

ADV 002-2019 AI/ML

Señores

Honorable Concejo Municipal  
Municipalidad de Limón

Estimados Señores:

**Asunto:** Orden girada por la Contraloría General de la República para la rotulación de los vehículos de la Municipalidad de Limón.

De acuerdo a las Potestades que otorga a las auditorías el artículo 22 de la ley General de Control Interno N° 8292, inciso d) así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Limón; el cual establece las competencias de las auditorías para Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

Visto acuerdo SM-033-2019, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 38, celebrada el lunes 21 de enero del 2019, bajo artículo V, inciso g), mediante el cual se acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda, el oficio DFOE-DI-1888 relacionado con el uso de los vehículos institucionales en la Municipalidad del Cantón Central de Limón, es importante recalcar lo establecido en los artículos 236, 237, 239 y 240 de la "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial", N°. 90781, la cual es una norma de orden público de alcance general y de acatamiento obligatorio por parte de todas las administraciones públicas; y establece la clasificación de los vehículos y define los funcionarios públicos y cargos habilitados por el ordenamiento jurídico para el uso regular de vehículos, incluyendo las municipalidades, las cuales forman parte de la Administración Pública, y como tales, están sujetas al cumplimiento irrestricto de esta ley.

Se advierte al Concejo Municipal, acerca del incumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-DI-1888, del 17 de diciembre de 2018, en relación con la orden para rotular los vehículos propiedad de la Municipalidad de Limón; dado que el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, establece trasladar a la Comisión de Jurídicos el oficio en referencia, a pesar del incumplimiento de

---

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS  
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
**Teléfono: 2758-8176**  
**E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com**

---

los artículos 236, 237, 239 y 240 de la “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, N°.90781, claramente señalados por la Contraloría General de la República.

Asimismo, se recuerda la potestad que tiene el Organo Contralor en dictar órdenes, políticas y directrices dentro del ámbito de su competencia, las cuales son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.

Por lo que se recomienda que el Consejo Municipal, proceda de inmediato a girar las instrucciones necesarias, con el propósito de implementar las disposiciones indicadas por la Contraloría General de la República, mediante el oficio DFOE-DI-1888, del 17 de diciembre de 2018.

Con toda consideración.

Atentamente,

Lic. Albín Vega Méndez  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

C.c. Alcaldía Municipal  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Denuncias e Investigaciones.  
Archivo.

AVM.

---

**GRACIAS POR CONTRIBUIR AL CAMBIO DE IMAGEN DEL COMO NOS  
VEN Y COMO QUEREMOS QUE NOS VEAN**